



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

**IMPARTE INSTRUCCIONES A LOS
TRIBUNALES, CONSEJO E INSTITUTO
QUE INDICA, PARA EL EJERCICIO
CONTABLE AÑO 2021.**

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

La Contraloría General de la República, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, especialmente, de aquellas que le otorga la N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad, viene en impartir instrucciones para el ejercicio contable año 2021, al Tribunal Calificador de Elecciones, a los Tribunales Electorales Regionales, al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, al Consejo para la Transparencia, al Instituto Nacional de Derechos Humanos y a los Tribunales Ambientales.

El registro y la información de las operaciones efectuadas por las entidades públicas, debe ajustarse en el presente ejercicio a la normativa y procedimientos contables vigentes, contenidos en la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile y el oficio circular N° 96.016, de 2015, Manual de Procedimientos Contables para el sector público NICSP-CGR, ambos de este Organismo Contralor.

1.- DEUDORES Y ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

Las entidades públicas antes mencionadas, que al inicio del ejercicio contable año 2021 mantengan saldos en las cuentas 12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios y 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios, deberán traspasarlos a las cuentas contables 11512 Cuentas por Cobrar - Recuperación de Préstamos y 21534 Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda, respectivamente, en armonía con los conceptos establecidos en el clasificador presupuestario para registrar los derechos por percibir (Ingresos por Percibir) y las deudas exigibles (Deuda Flotante) pendientes al 31 de diciembre del año anterior.

**A LOS(AS) SEÑORES(AS)
MINISTROS (AS) PRESIDENTES (AS)
PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS)
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-2-

Los trasposos contables que se efectúen como consecuencia de lo señalado precedentemente, se registrarán e informarán al inicio de este ejercicio como movimientos financieros, debiendo quedar saldadas las citadas cuentas. Conforme a lo anterior, los servicios deberán gestionar durante el primer trimestre del año 2021 las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, de la ley de presupuestos 2021, podrán efectuar pagos de la Deuda Flotante excediéndose de los montos asignados inicialmente, de modo de poder pagar dentro de los plazos legales tales obligaciones, regularizando posteriormente dicha situación mediante la modificación presupuestaria correspondiente.

2.- RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales al término del ejercicio año 2020, deberá ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados como movimiento de variaciones durante el mes de enero del año 2021.

3.- USO DE CUENTAS QUE INDICA

Las cuentas correspondientes a los subgrupos 113, 114, 116, 214 y 216 que reflejan variaciones de disponibilidades que transitoria o permanentemente no afectan al presupuesto, solo deberán utilizarse cuando la normativa legal, las instrucciones o las autorizaciones específicas emitidas por este Organismo Contralor, así lo determinen, debiendo ser regularizados los saldos provenientes de años anteriores cuando ya no se cumplan las condiciones que originalmente determinaron el tratamiento extrapresupuestario.

4.- POLÍTICAS CONTABLES

Cuando la Contraloría General de la República no haya definido una determinada política contable, el servicio deberá establecerla formalmente mediante un acto administrativo, el cual deberá ser remitido mediante oficio a este Órgano Contralor en el mes siguiente a su dictación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-3-

5.- AJUSTES CONTABLES POR APLICACIÓN DE LA NORMA DE ERRORES

Los errores son omisiones o inexactitudes al momento de registrar movimientos financieros o económicos, como consecuencia de errores aritméticos, de aplicación de políticas contables, de interpretación contable de los hechos, etc. Estos pueden identificarse y corregirse durante el periodo contable vigente o en períodos anteriores, según el procedimiento siguiente:

5.1.- Contabilizaciones erróneas efectuadas durante el año 2021

La norma de Errores de la resolución N° 16, de 2015, establece que los errores del período contable, detectados en el mismo período, esto es, durante el año 2021, se corregirán antes del cierre del ejercicio. Conforme a lo anterior, los ajustes que impliquen correcciones se deben efectuar e informar como variaciones del mes en que se verifiquen dichas situaciones y se cuente con los antecedentes para su determinación, no requiriendo autorización, previa o posterior, de esta Contraloría General.

5.2.- Contabilizaciones erróneas efectuadas en años anteriores al 2021

En este caso, la citada norma de Errores establece que los efectos de la corrección de un error de periodos anteriores no se incluirán en el resultado del periodo en el que se detecte el error dado que su efecto se reflejará en los saldos iniciales de activos, pasivos y resultados acumulados del período contable en curso. Al respecto se pueden distinguir:

a. Ajustes relacionados con Deuda Flotante e Ingresos por Percibir

Los ajustes de Deudores Presupuestarios - Ingresos por Percibir y Acreedores Presupuestarios - Deuda Flotante, presentan dos instancias de ajuste: la primera, regulariza el traspaso de los Deudores y Acreedores Presupuestarios de años anteriores a las cuentas 11512 y 21534, respectivamente, la cual se debe ajustar e informar como variación del mes, y la segunda, regulariza el saldo de las cuentas 12192 y 22192, según corresponda, que implica un ajuste a la apertura, ya que corrige el saldo que proviene del ejercicio anterior. Se adjunta procedimiento contable en anexo N° 1.

b. Ajustes de errores cuya regularización no implica ejecución presupuestaria en el presente ejercicio.

En este caso, lo que corresponde efectuar es un ajuste a la apertura del presente ejercicio. Algunos ejemplos de errores de esta naturaleza son, incorrecta determinación de la depreciación y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-4-

deterioro, el no reconocimiento de inmuebles de propiedad de la entidad, la omisión de registro de provisiones, la regularización de pasivos contingentes que cambiaron de naturaleza a provisiones, entre otros.

c. Ajustes relacionados con la adopción de NICSP-CGR efectuados fuera de plazo.

En caso de identificarse ajustes de activos y pasivos relacionados con el cambio normativo, pendiente de registro, éstos deben efectuarse como ajustes a la apertura de acuerdo a la norma de Errores de años anteriores, dado que se omitió su regularización dentro del plazo de primera adopción de NICSP – CGR.

6.- PERIODO DE CIERRE EN LA CONTABILIDAD

El cierre mensual, se define como el periodo comprendido entre el primer día del mes siguiente al mes que se cierra y la fecha efectiva de cierre en el sistema de contabilidad.

Dicho periodo deberá destinarse para contabilizar operaciones que se materializaron en el mes anterior y preparar los análisis de cuentas antes del cierre.

7.- ANÁLISIS DE CUENTAS CONTABLES

Para estos efectos se entenderá como análisis de cuenta, un informe con la composición del saldo y su respectiva explicación, lo cual deberá estar debidamente conciliado con el saldo contable y con la documentación que lo acredite.

El informe de análisis de cuenta deberá contar con evidencia que demuestre su preparación y revisión.

Es necesario que las entidades públicas, al menos una vez al mes, realice un análisis de las cuentas que conforman el balance de comprobación y saldos, con el objeto, por una parte, de identificar errores y, por otra, mantener los registros contables al día.

Lo anterior, en concordancia con los puntos 48 al 51 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba normas de control interno a aplicar por parte de los servicios públicos, que indica en lo pertinente, las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones, como asimismo, la información oportuna es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-5-

8.- CONCILIACIÓN BANCARIAS

El informe de conciliación bancaria consiste en explicar la diferencia entre el saldo contable y el saldo que informa la institución bancaria a una misma fecha de corte.

El citado informe deberá contener la documentación que sustente cada una de las diferencias que lo componen, además de las instancias de preparación y revisión.

Se requiere que los servicios públicos, al menos una vez al mes, confeccionen antes del cierre contable mensual el informe de conciliación bancaria en los términos indicados anteriormente, para cada una de las cuentas corrientes que administran.

9.- PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMES CONTABLES

Atendida la coordinación que la Contraloría General de la República mantiene con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ha estimado del caso establecer, para el ejercicio contable 2021, dos procedimientos que funcionarán en paralelo para los efectos de capturar la información que deben proporcionar los servicios e instituciones que se incluyen en la Ley de Presupuestos.

De este modo, los sistemas para el año 2021 que serán obligatorios y complementarios, corresponden al procedimiento estándar que operó para el año en curso y la entrada en vigencia de un nuevo sistema denominado SICOGEN II, que se detallan a continuación:

9.1.- Procedimiento Estándar

Las entidades públicas afectas al presente instructivo, deberán enviar mensualmente a este Organismo Contralor los siguientes estados contables:

- Balance de Comprobación y de Saldos.
- Informe Analítico de Variaciones de Ejecución Presupuestaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-6-

El Balance de Comprobación y de Saldos deberá incluir el movimiento contable consolidado a nivel institucional, considerando el Plan de Cuentas contenido en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, ya citada.

El Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria, deberá incluir la totalidad de los ingresos y gastos generados en la ejecución del presupuesto desagregados al último nivel de detalle contemplado en las clasificaciones presupuestarias aprobadas por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La información contable estará referida exclusivamente a las operaciones realizadas y contabilizadas en el mes que se informa. En anexo 1 se incluyen los formatos de los informes contables requeridos, los cuales se presentan a modo de ejemplo, con las cuentas que deberían reflejar los movimientos económicos - financieros correspondientes.

Al respecto, la única modalidad de envío de dichos Balances de Comprobación y Saldos y su informe analítico, consiste en escanear dichos documentos junto al oficio conductor suscrito por las jefaturas a cargo de la información, en el que conste la identificación del balance que se incluye, y remitirlos mediante archivos en formato PDF y Excel, al Sistema de Recepción SIREF, habilitado en el sitio web institucional www.contraloria.cl, e ingresar con la clave otorgada para tales efectos por este Organismo Contralor. Cabe indicar que el sistema SIREF, generará el correspondiente certificado de recepción de la información.

En caso de no tener clave de acceso, deberá solicitarla formalmente a este Organismo Contralor, con la siguiente información de él o los usuarios que se desea habilitar:

- Nombres y apellidos
- Rut
- Cargo
- Correo electrónico

El período de presentación de los informes contables será dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes, respecto de las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior. En caso de corresponder el último día a sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Finalmente, cabe señalar que cualquier consulta sobre la materia, debe efectuarse a la Jefa del Área de Administración Presupuestaria Contable, teléfono 232405027 o al correo electrónico sectorpublico@contraloria.cl.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-7-

9.2.- Nuevo Procedimiento - Sistema de Contabilidad General de la Nación - SICOGEN II

9.2.1.- Consideraciones Generales

A partir del ejercicio 2021 y en modalidad de piloto, la Contraloría General de la República pondrá a disposición de todas las entidades del Sector Público el sistema SICOGEN II, el cual tendrá por objetivo recepcionar y validar en línea la información contable remitida, de modo de poder asegurar la consistencia y completitud de ella. Este sistema recibe información en formato XML mediante carga directa (web service) o carga manual dependiendo de las características de la entidad, quedando esta información para uso de este Organismo Contralor.

9.2.2.- Información Que Debe Ser Remitida

Las entidades aquí identificadas deberán enviar mensualmente la información contable que se detalla en el Anexo N°2 y 3 adjuntos a este instructivo, de acuerdo a la forma y contenido en él establecido. Para efectos de entendimiento y especificación, el informe requerido será reconocido como Informe Contable (IC).

El esquema XSD del Informe Contable a remitir a este organismo de control, los manuales de usuarios y especificaciones técnicas del informe serán publicados en el portal www.contraloria.cl.

La información contable que se debe enviar corresponde al total de operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de esta, desagregando dicha información por Área Transaccional, Tipos de Movimientos (Apertura, Financiero, Económico y Cierre) y Tipo de Moneda (para entidades con presupuesto en moneda nacional y extranjeras- dólar). Esta desagregación es obligatoria para todas las entidades sujetas a este Oficio.

Además, para cada cuenta contable que presente variaciones en el mes que se informa deberá indicarse su efecto en el concepto representativo de la ejecución presupuestaria asociado, cuando corresponda. Del mismo modo, las cuentas contables representativas de Costos o Gastos asociados a Estudios, Proyectos y Programas, que ejecutan presupuesto referido a Iniciativas de Inversión, deberán identificar el Estudios, Proyectos o Programas asociado, código BIP y Denominación, indicando la ejecución presupuestaria al último nivel del clasificador presupuestario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-8-

9.2.3.- Procedimiento de Envío de la Información

La información deberá ser enviada a través del nuevo Sistema de Contabilidad General de la Nación SICOGEN II, el cual captura y valida en línea la información enviada por cada entidad.

Con el fin de materializar el procedimiento de generación, envío y validación de la información contable y presupuestaria de cada entidad, este Órgano Contralor ha establecido las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para gestionar este requerimiento a través del Sistema de Agregación del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE.

En este contexto, en esta primera etapa las entidades que transan en SIGFE II, y las Instituciones Homologadas, deberán aplicar el procedimiento descrito a continuación. Cada vez que la entidad efectúe y apruebe el cierre mensual de todas sus áreas transaccionales, y cargue dicha información en SIGFE Agregación, se generará en forma automatizada el envío de su información contable incluida su ejecución presupuestaria a este ente fiscalizador, quedando sujeta a un proceso de validación en línea, el cual, efectuará un proceso de análisis de consistencia de la información enviada.

En caso de existir algún error, ya sea del tipo bloqueante o de advertencia, se notificará vía correo electrónico a la entidad y a la Dirección de Presupuestos, DIPRES, quedando disponible en el mismo sistema un informe de validación que da cuenta del error detectado. No obstante, la validación en línea que el sistema SICOGEN II realice, no implica que en revisiones posteriores puedan surgir más observaciones a la información enviada por las entidades las que serán comunicadas por los medios de comunicación y coordinación habituales.

Las entidades que no transan en SIGFE II, entre las que se encuentran el Tribunal Calificador de Elecciones, los Tribunales Electorales Regionales, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el Consejo para la Transparencia, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y los Tribunales Ambientales; deberán cautelar y asegurar la generación y envío de la información especificada en el formato aquí descrito, para lo cual deberán efectuar los desarrollos correspondientes en sus respectivos sistemas financieros contables para cumplir con esta obligación a partir del ejercicio 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-9-

Finalmente, cabe señalar que cualquier consulta sobre la materia deberá efectuarse al Jefe de la Unidad de Proyectos de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, teléfono 232401399 o al correo electrónico fponcev@contraloria.cl.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	JORGE BERMUDEZ SOTO	
Cargo	CONTRALOR GENERAL	
Fecha firma	30/12/2020	
Código validación	LEC2rt5cV	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-10-

ANEXO 1

Hoja 1

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS					
PERÍODO: DEL _____ AL _____ DE _____					
NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____					
CÓDIGO (1)	CUENTAS DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL DEL MES (2)	VARIACIÓN DEL MES		SALDO FINAL DEL MES (2)
			DÉBITOS	CRÉDITOS	
	ACTIVO				
	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL				
11102	Banco Estado				
	CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS DE ACTIVO				
11401	Anticipos a Proveedores				
11405	Aplicación de Fondos en Administración				
11406	Anticipos Previsionales				
	DEUDORES PRESUPUESTARIOS				
11505	Cuentas por Cobrar-Transferencias Corrientes				
11508	Cuentas por Cobrar-Otros Ingresos Corrientes				
	BIENES DE USO				
14104	Máquinas de Oficina y Equipos de Oficina				
14105	Vehículos				
14106	Muebles y Enseres				
14108	Equipos Computacionales y Periféricos				
14903	Depreciación Acumulada de Vehículos				
14904	Depreciación Acumulada Máquinas y Equipos				
14906	Depreciación Acumulada Muebles y Enseres				
14908	Depreciación Acum.de Eq. Computacionales				
	OTROS ACTIVOS				
15101	Programas Computacionales				
15102	Sistemas de Información				
15201	Amortización Programas Computacionales				
15202	Amortización Sistemas de Información				
	PASIVO				
	CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS DE PASIVO				
21401	Anticipos de Clientes				
21406	Depósitos Previsionales				
	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS				
21521	Cuentas por Pagar-Gastos en Personal				
21522	Cuentas por Pagar-Bienes y Servicios de Consumo				
21525	Cuentas por Pagar-Integros al Fisco				
21529	Cuentas por Pagar-Adquisición Activos No Financieros				
	OTROS PASIVOS				
22103	IVA - Débito Fiscal				
	INGRESOS PATRIMONIALES				
44103	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas				
46101	Recuperaciones y Reembolsos Licencias Médicas				
46102	Multas y Sanciones Pecuniarias				
46104	Otros Ingresos				
46301	Actualización de Bienes				
	GASTOS PATRIMONIALES				
53101	Gastos en Personal - Personal de Planta				
53103	Gasto en Personal - Otras Remuneraciones				
53104	Otros Gastos en Personal				
53201	Alimentos y Bebidas				
53202	Textiles, Vestuario y Calzado				
53203	Combustibles y Lubricantes				
53204	Materiales de Uso y Consumo				
53205	Servicios Básicos				
53206	Mantenimiento y Reparaciones				
53207	Publicidad y Difusión				
53208	Servicios Generales				
53209	Arrendos				
53210	Servicios Financieros y de Seguros				
53211	Servicios Técnicos y Profesionales				
53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo				
56302	Actualización de Patrimonio				
56321	Depreciación de Bienes de Uso				
	PATRIMONIO				
31101	Patrimonio Institucional				
31102	Resultados Acumulados				
31103	Resultado del Ejercicio				
	TOTALES				

(1)= Corresponden a los códigos aprobados por el oficio circular N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones

(2)= En las columnas Saldo Inicial y Saldo Final los saldos deudores se presentan con signo positivo, el cual no se escribe, a su vez los saldos acreedores se presentan con signo negativo que sí se escribe.

Jefe Área Contabilidad y/o Finanzas

Jefe de la Entidad

Fecha, _____



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

-11-

ANEXO 1

Hoja 2

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN INFORME ANALÍTICO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
		PERÍODO: MES _____ AÑO _____			
		NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____			
CUENTAS		VARIACIÓN DEL MES		SALDOS ACUMULADOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
(1)				(2)	(3)
	DEUDORES PRESUPUESTARIOS				
1150503000	Cuentas por Cobrar- Transferencias Corrientes-De				
	Otras Entidades Públicas				
1150899999	Cuentas por Cobrar- Otros Ingresos Corrientes- Otros				
	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS				
	GASTOS EN PERSONAL				
	Sueldos y Sobresueldos				
2152101001001	Sueldos Base				
2152101001002	Asignación de Antigüedad				
2152101001003	Asignación Profesional				
2152101001004	Asignación de Zona				
2152101001008	Asignación de Nivelación				
2152101001010	Asignación de Pérdida de Caja				
2152101001012	Gastos de Representación				
2152101001014	Asignaciones Compensatorias				
2152101001015	Asignaciones Sustitutivas				
2152101001019	Asignación de Responsabilidad				
2152101001999	Otras Asignaciones				
	Aporte del Empleador				
2152101002001	A Servicio de Bienestar				
2152101002002	Otras Cotizaciones Previsionales				
	Asignación por Desempeño				
2152101003001	Desempeño Institucional				
2152101003003	Desempeño Individual				
	Remuneraciones Variables				
2152101004005	Trabajos Extraordinarios				
2152101004006	Comisión de Servicio en el País				
2152101004007	Comisión de Servicio en el Exterior				
	Aguinaldos y Bonos				
2152101005001	Aguinaldos				
2152101005002	Bono de Escolaridad				
2152101005003	Bonos Especiales				
2152101005004	Bonificación Adicional al Bono Escolaridad				
	Otras Remuneraciones				
2152103001	Honorarios a Suma Alzada				
2152103004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo				
2152103007	Alumnos en Práctica				
	Otros Gastos en Personal				
2152104001	Asignación de Traslado				
2152104003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones				
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
	Alimentos y Bebidas				
2152201001	Para Personas				
	Textiles, Vestuarios y Calzado				
2152202001	Textiles y Acabados Textiles				
2152202002	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas				
2152202003	Calzados				
	Combustibles y Lubricantes				
2152203001	Para Vehículos				
2152203002	Para Máquinarias, Equipos Produc., Tracción y Elev.				
2152203003	Para Calefacción				
2152203999	Otros Gastos en Personal				
	Materiales de Uso o Consumo				
2152204001	Materiales de Oficina				
2152204002	Textos y Otros, Materiales de Enseñanza				
2152204007	Materiales y Útiles de Aseo				
2152204008	Menaje para Oficina, Casinos y Otros				
2152204009	Insumos Repuestos y Accesorios Computacionales				
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparac. Inmuebles				
2152204011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y				
	Reparación de Vehículos				
2152204012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos				
2152204999	Otros				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

-12-

ANEXO 1

Hoja 3

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION INFORME ANALITICO DE VARIACIONES DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA					
		PERÍODO: MES _____ AÑO _____			
		NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____			
CUENTAS		VARIACIÓN DEL MES		SALDOS ACUMULADOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
(1)				(2)	(3)
	Servicios Básicos				
2152205001	Electricidad				
2152205002	Agua				
2152205003	Gas				
2152205004	Correo				
2152205005	Telefonía Fija				
2152205006	Telefonía Celular				
2152205007	Acceso a Internet				
2152205008	Enlaces de Telecomunicaciones				
2152205999	Otros				
	Mantenimiento y Reparaciones				
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones				
2152206002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos				
2152206003	Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros				
2152206004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Eq. Oficina				
2152206006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maq. y Eq.				
2152206007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos				
2152206999	Otros				
	Publicidad y Difusión				
2152207001	Servicio de Publicidad				
2152207002	Servicio de Impresión				
2152207999	Otros				
	Servicios Generales				
2152208001	Servicio de Aseo				
2152208002	Servicio de Vigilancia				
2152208003	Servicio de Mantenimiento de Jardines				
2152208007	Pasajes Fletes y Bodegajes				
2152208008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles				
2152208999	Otros				
	Arriendos				
2152209001	Arriendos de Terrenos				
2152209002	Arriendos de Edificios				
2152209003	Arriendos de Vehículos				
2152209004	Arriendos de Mobiliarios y Otros				
2152209005	Arriendos de Máquinas y Equipos				
2152209006	Arriendos de Equipos Informáticos				
2152209999	Otros				
	Servicios Financieros y de Seguros				
2152210002	Primas y Gastos de Seguros				
2152210004	Gastos Bancarios				
2152210999	Otros				
	Servicios Técnicos y Profesionales				
2152211001	Estudios e Investigaciones				
2152211002	Cursos de Capacitación				
2152211003	Servicios Informáticos				
2152211999	Otros				
	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo				
2152212002	Gastos Menores				
2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial				
2152212004	Intereses, Multas y Recargos				
2152212005	Derechos y Tasas				
2152212999	Otros				
	INTEGROS AL FISCO				
2152501000	Impuestos				
	ADQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2152903000	Vehículos				
2152904000	Mobiliario y Otros				
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina				
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos				
2152906002	Equipos de Comunicación Redes Informáticas				
2152907001	Programas Computacionales				
2152907002	Sistemas de Información				
	SERVICIOS DE LA DEUDA				
2153407000	Deuda Flotante				
	TOTALES				

(1) = Corresponden a los códigos conformados por los subgrupos 115 y 215 Deudores y Acreedores Presupuestarios del Plan de Cuentas asociados a los correspondientes niveles de subtítulo, ítem, asignación y subasignación del clasificador presupuestario de ingresos y gastos.

(2) = En esta columna se deben acumular los saldos deudores.

(3) = En esta columna se deben acumular los saldos acreedores.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

-13-

**ANEXO N° 2
Diccionario de Datos Archivo XML “Informe Contable”**

NOMBRE CAMPO	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DATO	LARGO MAX	VALORES POSIBLES
Informe	CABECERA	Corresponde al código para identificar el archivo “IC”	Texto	36	Valores alfanuméricos y guion
Partida	CABECERA	Corresponde al código de la partida de la Institución según Ley de Presupuestos.	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01
Capítulo	CABECERA	Corresponde al código del Capítulo de la Institución según Ley de Presupuestos.	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01
Ejercicio	CABECERA	Ejercicio fiscal de la transacción	Número	4	Valores numéricos
Periodo	CABECERA	Corresponde al período contable vigente de la información a enviar.	Numero	2	[01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12]
Rut	CABECERA	Corresponde al Rut del usuario institucional responsable de la información.	Texto	10	Valores numéricos y guion
Folio Contable	DETALLE	Corresponde al folio de identificación de la transacción. En el caso de las instituciones homologadas, este campo se presenta vacío.	Numero	10	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 0071. En el caso de las instituciones homologadas, este campo se presenta vacío
Código Programa	DETALLE	Corresponde al código del (los) Programa (s) Presupuestario (s) de la Institución según Ley de Presupuestos. Aplica solo a las líneas que tienen origen presupuestario, en caso de no tener este origen : 00	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01
Área Transaccional Código	DETALLE	Corresponde al Código de Área transaccional.	Texto	3	Valores numéricos
Área Transaccional Nombre	DETALLE	Corresponde al Nombre de Área transaccional.	Texto	100	Valores alfanuméricos
Tipo de Moneda	DETALLE	Corresponde a la moneda presupuestaria de la Institución según Ley de Presupuestos.	Texto	7	CLP=Pesos USD=Dólar USD/CLP = Peso Dólar
Tipo de Movimiento	DETALLE	Corresponde al tipo de movimiento Contable	Texto	100	FINANCIERO ECONOMICO CIERRE APERTURA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

-14-

Tipo de Transacción	DETALLE	Corresponde al tipo de transacción.	Texto	100	CREACION AJUSTE NO APERTURA ANUAL
Agrupación	DETALLE	Corresponde a la agrupación de los campos Título, Grupo y Subgrupo del catálogo contable.	Texto	3	Valores numéricos. Ejemplo: 115
Cuenta nivel 1 de catálogo contable	DETALLE	Corresponde a nivel 1 del catálogo contable.	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01
Cuenta nivel 2 de catálogo contable	DETALLE	Corresponde a nivel 2 del catálogo contable.	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01
Cuenta nivel 3 de catálogo contable	DETALLE	Corresponde a nivel 3 del catálogo contable.	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01
Denominación Cuenta	DETALLE	Corresponde a la descripción de la cuenta contable.	Texto	200	
Subtítulo	DETALLE	Código del Sub Título que se informa.	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 05
Ítem	DETALLE	Código del Ítem correspondiente que se informa.	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01
Asignación	DETALLE	Código de la Asignación correspondiente que se informa.	Texto	3	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 001
Subasignación	DETALLE	Código de la Sub-Asignación correspondiente que se informa.	Texto	3	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 001
Etapa	DETALLE	Corresponde al código que identifica la etapa de ejecución de la Iniciativa de Inversión	Texto	2	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01
Código BIP	DETALLE	Corresponde al código de la iniciativa de inversión	Texto	10	Valores numéricos incluyen ceros a la izquierda. Ejemplo: 01



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

-15-

Dígito V	DETALLE	Corresponde al dígito de la iniciativa de inversión.	Texto	1	Valor Numérico
Denominación Proyecto	DETALLE	Corresponde a la denominación de la iniciativa de inversión.	Texto	100	
Debe CLP	DETALLE	Corresponde al monto al Debe de la cuenta contable, expresada en pesos.	Numero		Valor Numérico
Haber CLP	DETALLE	Corresponde al monto al Haber de la cuenta contable, expresada en pesos.	Numero		Valor Numérico
Debe US	DETALLE	Corresponde al monto al Debe de la transacción, expresada en USD para aquellas cuentas contables que por configuración presenten cartera.	Numero		Numero Incluye dos decimales con separador coma.
Haber US	DETALLE	Corresponde al monto al Haber de la transacción, expresada en USD para aquellas cuentas contables que por configuración presenten cartera.	Numero		Numero Incluye dos decimales con separador coma.
Tipo documento	DETALLE	Corresponde al código del tipo de documento que acredita la transacción contable.	Texto	4	Valor Numérico, solo aplica para instituciones que utilizan SIGFE II y pertenecen al grupo Homologados II
Número de Documento	DETALLE	Corresponde al número o folio de identificación del documento contable	Texto	10	Valor Numérico, Solo aplica para instituciones que utilizan SIGFE II



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO N°3
Ejemplo Vista HTML “Informe Contable”

Encabezado de Informe Cargado	
PARTIDA	MINISTERIO
CAPÍTULO	SERVICIO
EJERCICIO	2020
PERÍODO	11
RUT RESPONSABLE	11111111-1

Folio Contable	Código Programa	Código Área Transaccional	Nombre Área Transaccional	Tipo Moneda	Tipo Movimiento	Tipo Transacción	Agrupación	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Cuenta Nivel 3	Denominación Cuenta	Subtítulo	Item	Asignación	Sub Asignación	Etapa	Código BIP	Dígito Verificador	Denominación Proyecto	Debe CLP	Haber CLP	Debe USD	Haber USD	Tipo Documento	Número Documento
11330	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	21			Cuentas por Pagar - Gastos en Personal	21	2	2	2	0				1154587	0	0	0	700	18808827
766	1	2	Subsecretaría de	USD	FINANCIERO	CREACION	214	5	8		Otros									0	84838823	0	103461,98		
11343	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	AJUSTE	215	21			Cuentas por Pagar - Gastos en Personal	21	1	1	15	0				-60570	0	0	0	700	18656416
10202	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	24			Cuentas por Pagar - Transferencias	24	3	39		0				1923274	0	0	0	102	18604695
10444	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	22			Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	22	4	7		0				996414	0	0	0	102	18662076
10317	0	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	531	1	1	13	Asignación de Dirección Superior									8758778	0	0	0		
10365	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	21			Cuentas por Pagar - Gastos en Personal	21	2	4	5	0				78115	0	0	0	700	18656416
10936	0	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	111	2			Banco Estado									0	1161399	0	0		
10703	0	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	443	1	2		Resto									0	400000000	0	0		
10365	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	21			Cuentas por Pagar - Gastos en Personal	21	1	1	39	0				78115	0	0	0	700	18656416
10362	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	21			Cuentas por Pagar - Gastos en Personal	21	1	2	1	0				21565	0	0	0	700	18656416
10351	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	21			Cuentas por Pagar - Gastos en Personal	21	2	1	7	0				54871	0	0	0	700	18656416
10360	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	21			Cuentas por Pagar - Gastos en Personal	21	1	1	7	0				20120	0	0	0	700	18656416
11331	1	1	Subsecretaría de	CLP	FINANCIERO	CREACION	215	21			Cuentas por Pagar - Gastos en Personal	21	2	1	14	0				686	0	0	0	700	18656416
712	1	2	Subsecretaría de	USD	FINANCIERO	CREACION	215	31			Cuentas por Pagar - Iniciativas de Inversión	31	2	4		4	30481209	0	CONSERVACION DE INM FISCALES EN EL EXT 2017 2021	31968983	0	44133,5	0	2800	18597123
708	1	2	Subsecretaría de	USD	FINANCIERO	CREACION	215	31			Cuentas por Pagar - Iniciativas de Inversión	31	2	4		4	30481209	0	CONSERVACION DE INM FISCALES EN EL EXT 2017 2021	0	31968983	0	44133,5	2800	18597123